

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Circunscripción Judicial del Dpto. Ñeembucu / Corte Suprema
de Justicia**

Circunscripción Judicial del Dpto. Ñeembucu

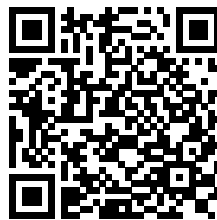
Nombre de la Licitación:

**MANTENIMIENTO Y REPRACIONES MENORES DEL
SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN - PLURIANUAL**

(versión 2)

ID de Licitación:

486461



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

06/10/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	486461	Nombre de la Licitación:	Mantenimiento y Reparaciones Menores del Sistema de Climatización - Plurianual
Convocante:	Circunscripción Judicial del Dpto. Ñeembucu / Corte Suprema de Justicia	Categoría:	72000000 - Servicios de Construcción y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Circunscripción Judicial del Dpto. Ñeembucu	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas virtuales a través del SICP.	Fecha Límite de Consultas:	15/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Palacio de Justicia de Pilar - Departamento Administrativo - Mesa de Entrada Administrativa.	Fecha de Entrega de Ofertas:	20/10/2026 09:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	Palacio de Justicia de Pilar - Sala de Juicio Oral Primer Piso.	Fecha de Apertura de Ofertas:	20/10/2026 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Eladio Ramón Aguilar Mongelós	Cargo:	Jefe Sección Contrataciones
Teléfono:	0786 - 230908/9 / 232425	Correo Electrónico:	e_aguilar@pj.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 1

MCN N° 10/2026 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN - PLURIANUAL

Se comunica a los potenciales oferentes que la convocante ha realizado modificaciones en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), consistente en la prórroga de las fechas límite para:

- Visita Técnica Obligatoria.
- Consultas.
- Entrega y Apertura de Ofertas.

Atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar Mongelos

Jefe de Sección Contrataciones

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Datos de la convocatoria

- Visita al sitio de ejecución del contrato

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace:
<https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f19c9f1-2e0d-608a-a256-d5c2619b1256/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 13 de octubre de 2026.

Lugar: Sede del Palacio de Justicia de Pilar Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolis y Leonas del Ycuá Pytá.

Hora: 09:00 hs.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: C.P. Susana Cecilia Silvero Sánchez, Responsable de la Ejecución y Fiscalización del Contrato.

Participación obligatoria: SI.

Procedimiento: Inspección Técnica.

El interesado deberá agendar la visita técnica con la Responsable de la Ejecución y Fiscalización del Contrato, C.P. Susana Cecilia Silvero Sánchez, vía correo electrónico, hasta 1 día anterior a la fecha de realización del acto, indicando el nombre

completo y el número de documento de identidad de su personal a ser asignado a dicho efecto.

Al culminar la visita técnica, la Responsable de la Ejecución y Fiscalización del Contrato expedirá la respectiva constancia a nombre de los potenciales oferentes que la hayan realizado.

Contactos:

Correo: su_silvero@pj.gov.py

Tel.: (0786) 230908 / 230909 / 232425 Int. 162

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

SI.

Para los Lotes 1 y 3.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica.-

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar

tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado.	Costo expresado en la moneda de la oferta.
Elementos de Valor Fijo	
Mano de obra	
Herramientas	
Seguros	
Servicios básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos administrativos	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precio del bien/servicio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final del bien/servicio impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

- c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

- a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

- b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
 II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A) Para contribuyente de IRE GENERAL; a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente, Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años [2023, 2024 y 2025]. b. Endeudamiento: pasivo total / activo total, No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años [2023, 2024 y 2025]. c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2023, 2024 y 2025], no deberá ser negativo.

B) Para contribuyentes de IRE SIMPLE; Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años [2023, 2024 y 2025].

C) Para contribuyentes de IRP; Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años [2023, 2024 y 2025].

D) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General; Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de la sumatoria de los años [2023, 2024 y 2025].

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.
b. Balance General y Estados de Resultados de los años 2023, 2024, 2025, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (www.dnit.gov.py).
c. Formulario 500 de los años 2023, 2024 y 2025, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
d. Formulario 501 de los años 2023, 2024 y 2025, correspondientes a contribuyentes del IRE SIMPLE.
e. Formulario 515 para contribuyentes de renta Personal y Formulario 516 IRP RGC de los años 2023, 2024 y 2025.
f. Formulario 120 solo para contribuyentes del IVA General de 36 (TREINTA Y SEIS) meses, correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025.
• PARA OFERENTES EN CONSORCIO: Cada miembro debe cumplir con cada uno de estos requisitos.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El oferente deberá presentar contratos ejecutados y/o facturas de venta relacionados al objeto de la presente contratación (**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN**) ya sea en entidades públicas y/o privadas acompañados de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite el cumplimiento satisfactorio en la prestación de los servicios, cuya sumatoria deberá ser de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024, 2025 deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar según lotes cotizados. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

Obs.: OFERENTES EN CONSORCIO: El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) del requisito y el resto de los socios con al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copia de contratos ejecutados y/o facturas de venta relacionados al objeto de la presente contratación (**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN**) ya sea en entidades públicas y/o privadas acompañados de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite el cumplimiento satisfactorio en la prestación de los servicios, cuya sumatoria deberá ser de los últimos 3 (tres) años 2023, 2024, 2025, deberá ser como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo a contratar según lotes cotizados. Se aclara que no es necesario contar con un contrato por año.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Deberá presentar autorización expedida por el fabricante de ser Centro Autorizado de Servicio de la marca de los equipos ofrecidos para la prestación del servicio.

2. Deberá contar con:

2.1. 1 (un) ingeniero de una de las siguientes ramas: ingeniero electromecánico, ingeniero mecánico, ingeniero en Electricidad o afines que posea como mínimo 3 (años) de experiencia como supervisor en mantenimiento y/o reparación de climatización (compresores, chillers, motobombas, torres de condensación, UMAS y fancoils). El mismo deberá formar parte del plantel de la empresa.

2.2. 2 (dos) técnicos especializados en el mantenimiento de equipos de climatización, que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de climatización (chillers, UMAS y fancoils). Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa.

3. Serán de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.

4. Deberá disponer en stock repuestos originales de la marca y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas al momento de ser requeridos en la orden de servicio y cumpliendo los plazos.

En caso de que no se cuenten con repuestos originales por discontinuidad del fabricante, este requisito podrá ser modificado previo a un informe técnico, el cual será aprobado por la Dirección de Infraestructura Física de la Corte Suprema de Justicia.

5. Deberá realizar una visita e inspección al sitio de ejecución del contrato.

6. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas.

7. Deberá presentar el formulario de oferta en formato digital.

OFERENTES EN CONSORCIO: Los integrantes del consorcio en forma combinada deben cumplir con todos los requisitos solicitados.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1) La empresa oferente deberá contar con Autorización expedida por el fabricante para representantes, distribuidores y subdistribuidores de los productos ofrecidos en idioma español o debidamente traducida por traductor público matriculado.

a. **Para representantes debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como representante y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada y, dichos documentos deben estar debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. Los mismos deben ser originales o copias autenticadas por Escribano Público.

b. **Para Distribuidor Autorizado debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el Fabricante que lo acredite como distribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada, para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

c. **Para Sub-Distribuidor debe reunir los siguientes requisitos:** Documentación expedida por el Fabricante, Representante o distribuidor autorizado que lo acredite como subdistribuidor y/o Centro Autorizado de Servicios de la marca ofertada acompañado del Documento original o copia autenticada por Escribano Público de la autorización del Fabricante extendida al Representante, Distribuidor y/o Resellers para el PARAGUAY Y/O LATINOAMERICA que lo nombra como representante, o distribuidor autorizado de la marca ofertada y en la cual lo autoriza a nombrar sub-distribuidores y/o Centro Autorizado de Servicios. Para tal efecto debe presentar el documento original o copia autenticada por el Escribano Público, y el mismo debe estar debidamente legalizado por el Consulado Paraguayo del País de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Serán considerados válidos los documentos apostillados como los documentos legalizados por el Consulado y el Ministerio de Relaciones Exteriores en conformidad a la Ley N° 4987/13 QUE APRUEBA EL CONVENIO SUPRIMIENDO LA EXIGENCIA DE LA LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

2) Listado de profesionales y/o técnicos, donde figuren:

a. 1 (un) ingeniero de una de las siguientes ramas: ingeniero electromecánico, ingeniero mecánico, ingeniero en Electricidad o afines que posea como mínimo 3 (años) de experiencia como supervisor en mantenimiento y/o reparación de climatización (compresores, chillers, motobombas, torres de condensación, UMAS y fancoils).

b. 2 (dos) técnicos especializados en el mantenimiento de equipos de climatización, que posean como mínimo 3 (tres) años de experiencia en mantenimiento y/o reparación de climatización (chillers, UMAS y fancoils).

Los mismos deberán formar parte del plantel de la empresa con antigüedad mínima requerida y se deberá acompañar de las siguientes documentaciones:

- Planilla del Instituto de Previsión Social correspondiente al mes anterior vencido al acto de presentación de ofertas en donde figuren los técnicos solicitados.
- Curriculum y título universitario de la profesión mencionada en el punto A.
- Curriculum y documentación que acredite la capacitación de los técnicos mencionados en el punto B.

3. Declaración Jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.

4. Declaración Jurada de disponer en stock repuestos originales de la marca y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos en la orden de servicio, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses igual a la vigencia del contrato.

5. Constancia de Visita e Inspección, o en su defecto, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual manifiesta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria.

6. Especificaciones técnicas debidamente consignadas y firmadas.

7. Formulario de oferta preferiblemente en Excel en medio digital (Pen drive o CD).

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

-En caso de presentación de Garantía Bancaria o Póliza de Seguros, éstas deberán ser emitidas a nombre de la **Corte Suprema de Justicia - Circunscripción Judicial de Ñeembucú, Ruc 80005191-2**.

En caso de que un oferente NO SE HALLE INSCRIPTO en el REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO, la Convocante procederá conforme a lo establecido en el Art. 57 de la Resolución DNCP N° 230/2025.-

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación

respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **UNIDAD SOLICITANTE:** C.P. Susana Silvero, **Responsable de la Ejecución y Fiscalización del Contrato.**
- **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN :** La presente contratación responde a la necesidad de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú en contar con los servicios de una firma proveedora para la ejecución de servicios de mantenimiento y/o reparación del sistema de climatización de sus dependencias, dicho servicio se considera sustancial para la operatividad de la Institución y la prestación del servicio de justicia.
- **JUSTIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN:** Considerando los requerimientos del servicio, las condiciones presupuestarias y la planificación de los gastos, la Convocante realiza las contrataciones aplicando la modalidad de contrato abierto plurianual por montos máximos y mínimos según lotes cotizados, con sustento en los resultados favorables que ofrece la ejecución de dicha modalidad de contratación en términos de economía y eficiencia para la gestión institucional. Generalmente los contratos son programados con vigencia de 24 meses con las previsiones respectivas en los tiempos a fin de que la Convocante cuente con la cobertura del servicio considerado sumamente importante para la gestión Institucional.

- **JUSTIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las especificaciones técnicas propuestas por la responsable de la ejecución y fiscalización del contrato, responde a requerimientos y condiciones básicas de los servicios requeridos y condiciones de ejecución los cuales se hallan estandarizados y reglamentados por acto administrativo del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avals de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avals no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la

convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Lote 1: SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Pilar - MANO DE OBRA	INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
		Panel de Mando Sala de Control y Otras Dependencias del Edificio
		Panel de mando: Certificar y regular si son necesarias las temperaturas indicadas en los termostatos. Verificar y registrar lo indicado en las señalizaciones.
		Monitoreo del sistema: Verificar y registrar los parámetros más importantes. Asentar e informar a la Convocante en casos de detectarse alguna anomalía. Realizar el mantenimiento de la PC y sus componentes. Realizar ajustes en la configuración las veces que sean necesarias o a pedido de la convocante.
		Otros dispositivos en Sala de Control: Verificar, limpiar y realizar mantenimiento de tableros, llaves, UPS, transformador u otro dispositivo existente.
		Salas técnicas: Verificar y limpiar la sala, equipos u otros dispositivos instalados en las mismas.

Recorrido de verificación de las temperaturas existentes en las áreas no privadas en general y en especial en los despachos que hayan realizado reclamos.
Verificación y Ajuste de termómetros, fusibles y botones de mando en Sala de Control.
Verificación y limpieza general del panel de mando.
Verificación de sistemas de comunicación y equipos electrónicos en general.
Unidad enfriadora de Agua (EQUIPO UE CHILLER)
Verificación y Ajuste de temperaturas de entrada y salida de agua.
Verificación y Ajuste Presión a la entrada y salida.
Verificación y Ajuste Medición del consumo eléctrico de los motores de ventiladores y compresores.
Limpieza Profunda de las serpentinas del condensador.
Limpieza de evaporadores.
Verificación y Ajuste del estado de los anclajes del motor ventilador y compresores.
Verificación y Ajuste Presión de refrigerante.
Revisión del tablero eléctrico y Ajustes pertinentes.
Verificación del estado de las válvulas y Ajustes pertinentes
Verificación y prueba operativa del interruptor de flujo (Flow Switch) y enclavamientos de seguridad con las bombas de agua.

Revisión del estado físico y de funcionamiento de contactores, relés, temporizadores, presostatos de alta y baja, válvulas de expansión, otros elementos de protección y maniobra.
Limpieza general del EQUIPO UE CHILLER.
Unidades Manejadoras de Aire (UMAS)
CONTROL GENERAL DE PARÁMETROS (eléctricos, temperatura, presión diferencial y estática) DE CADA EQUIPO. Incluye además la revisión del actuador motorizado para el control del flujo de agua en el serpentín, estado de LLAVES DE PASO, inspección de TUBERÍAS para verificar pérdidas de agua, y revisión de DUCTERÍAS de aire para asegurar su hermeticidad.
Limpieza de filtros de aire y ajuste de correa.
Limpieza de serpentinas.
Control y Ajuste del termostato y la válvula de tres vías.
Medición de carga eléctrica del motor ventilador.
Revisión y Ajuste del estado de los calefactores eléctricos y contactores.
Limpieza de la bandeja colectora del agua de condensación.
Revisión y Limpieza General del sistema de drenaje de cada equipo.
Revisión del estado de los rodamientos y el control de su lubricación.
Limpieza general de cada equipo.
Limpieza de todas las rejillas de los ductos de aire.
FANCOILS

CONTROL GENERAL DE PARÁMETROS (eléctricos y de temperatura) DE CADA EQUIPO. Incluye además la revisión operativa del actuador motorizado de la válvula de control de agua, inspección del estado de llaves de paso (válvulas de corte), y verificación de la hermeticidad en tuberías y conexiones para detectar fugas de agua o condensaciones por fallas en el aislamiento térmico.

Limpieza de filtros de aire

Limpieza de serpentinas

Control y Ajuste del termostato y la válvula de dos vías

Limpieza de la bandeja colectora del agua de condensación

Revisión y Ajuste del estado de los calefactores eléctricos y contactores.

Revisión y Limpieza General del sistema de drenaje de cada equipo.

Limpieza general de cada equipo.

Limpieza de todas las rejillas de los ductos de aire

BOMBAS DE AGUA

Limpieza y ajuste de la estructura del equipo. (Alineación de base y apriete de pernos).

Medición del consumo eléctrico. (Voltaje y amperaje por fase del motor).

Verificación del estado operativo de las válvulas. (Válvulas de corte, esferas o mariposa).

Inspección para detectar fugas de agua, ruidos anormales o vibraciones. (Monitoreo visual y auditivo).

Verificación del funcionamiento del variador de frecuencia. (Revisión de parámetros, rampas y ventilación del driver).

Monitoreo de la presión de succión y de impulsión. (Lectura de manómetros para evaluar la curva de la bomba).
Lubricación de rodamientos del motor y chumacera. (Solo si el modelo no es sellado).
Limpieza del filtro tipo "Y". (Paso crítico para evitar cavitación y asegurar el caudal hacia el chiller).
Tanque de Agua, Cañerías y Tratamientos del Agua
Limpieza del tanque de agua fría. (Lavado y eliminación de sedimentos acumulados).
Verificación del estado físico de los aislamientos térmicos, uniones flexibles y válvulas. (Inspección de barreras de vapor para evitar condensaciones y golpes de ariete).
Operación preventiva de circuitos en periodo de baja demanda (Ciclo Invierno). Hacer funcionar los circuitos primario y secundario de agua al menos una vez al mes para garantizar la recirculación y evitar el estancamiento en las cañerías.
Tratamiento químico del agua. Aplicación de productos químicos específicos (inhibidores de corrosión, incrustación y biocidas) para sistemas hidrónicos cerrados, junto con la limpieza integral de los tanques colectores del aire acondicionado central.
Purga del sistema hidráulico y limpieza de filtros tipo "Y". Eliminación de aire atrapado en la red y remoción de sedimentos, algas o lodos retenidos en las mallas de los filtros.
Extractores de Aire
Medición de la carga eléctrica del motor. (Registro de voltaje y amperaje por fase para verificar que opere en su rango nominal).
Verificación del estado de anclaje del motor y soporte estructural. (Ajuste de pernos y revisión de soportes antivibratorios o resortes).

		Inspección, limpieza y lubricación de rodamientos. (Aplicación de grasa en chumaceras si el diseño del motor y del eje lo permite). Limpieza profunda y verificación de las aspas o turbina del ventilador. (Remoción de suciedad acumulada para prevenir desbalanceos y vibraciones mecánicas). Limpieza general del cuerpo del extractor y de todas sus rejillas. (Asegurar el libre paso del flujo de aire eliminando obstrucciones en lamas o dampers de gravedad).
2	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Servicio de reparación de compresor.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de reparación integral del compresor de Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER).
3	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Servicio de reparación de ventilador de la unidad compresora.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de reparación integral de ventilador de la unidad compresora de las Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER).
4	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de llave térmica.	Este trabajo incluye la provisión de la llave térmica para Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER).
5	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de llave térmica.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de la llave térmica para Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER).
6	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de contactores.	Este trabajo incluye la provisión de contactores para Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER).

7	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de contactores.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de contactores para Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER).
8	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Gas refrigerante.	Este trabajo incluye la provisión de gas refrigerante (kg).
9	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Carga de Gas refrigerante.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de cargado de gas refrigerante COMPLETO.
10	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Manómetro de fluido.	Este trabajo incluye la provisión de manómetro de fluido para Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER).
11	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Manómetro de fluido.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de manómetro de fluido para Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER).
12	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Válvulas.	Este trabajo incluye la provisión de válvulas para Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER).
13	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Válvulas.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de válvulas para Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER).
14	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Sondas de temperatura.	Este trabajo incluye la provisión de sondas de temperatura.

15	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Son das de temperatura.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de sondas de temperatura.
16	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Placas electrónicas de control.	Este trabajo incluye la provisión de placas electrónicas de control.
17	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Placas electrónicas de control.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de placas electrónicas de control (tanto remoto como en sala de máquinas) para Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - instalación de Placas electrónicas de control.
18	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Sensor de flujo 00PPG000478900A.	Este trabajo incluye la provisión de sensor de flujo 00PPG000478900A.
19	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Sensor de flujo 00PPG000478900A.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de sensor de flujo 00PPG000478900A.
20	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Sensor de temperatura (gas) HH79NZ059.	Este trabajo incluye la provisión de sensor de temperatura (gas) HH79NZ059.
21	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Sensor de temperatura (gas) HH79NZ059.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de sensor de temperatura (gas) HH79NZ059.

22	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Válvula solenoide para aceite 06NA66001.	Este trabajo incluye la provisión de válvula solenoide para aceite 06NA66001.
23	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Válvula solenoide para aceite 06NA66001.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de válvula solenoide para aceite 06NA66001.
24	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Filtro de aceite interno 06NA660088.	Este trabajo incluye la provisión de filtro de aceite interno 06NA660088.
25	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Filtro de aceite interno 06NA660088.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de filtro de aceite interno 06NA660088.
26	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Filtro de aceite externo 60GX417134S.	Este trabajo incluye la provisión de filtro de aceite externo 60GX417134S
27	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Filtro de aceite externo 60GX417134S.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de filtro de aceite externo 60GX417134S
28	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Switch de alta presión Alco 21.8bar.	Este trabajo incluye la provisión de switch de alta presión Alco 21.8bar.

29	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Switch de alta presión Alco 21.8bar.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de switch de alta presión Alco 21.8bar.
30	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Bobina de solenoide Alco 24VAC.	Este trabajo incluye la provisión de bobina de solenoide Alco 24VAC.
31	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Bobina de solenoide Alco 24VAC.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de bobina de solenoide Alco 24VAC.
32	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Transductor Carrier de alta presión OP12DA039.	Este trabajo incluye la provisión de transductor Carrier de alta presión OP12DA039.
33	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Transductor Carrier de alta presión OP12DA039.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de transductor Carrier de alta presión OP12DA039.
34	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Transductor Carrier de baja presión OP12DA040.	Este trabajo incluye la provisión de transductor Carrier de baja presión OP12DA040.
35	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Transductor Carrier de baja presión OP12DA040.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de transductor Carrier de baja presión OP12DA040.

36	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Bomba de aceite 30HX-410-332EE.	Este trabajo incluye la provisión de bomba de aceite 30HX-410-332EE.
37	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Bomba de aceite 30HX-410-332EE.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de bomba de aceite 30HX-410-332EE.
38	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Sensor de temperatura de agua 00PPG000470700A.	Este trabajo incluye la provisión de sensor de temperatura de agua 00PPG000470700A.
39	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Sensor de temperatura de agua 00PPG000470700A.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de sensor de temperatura de agua 00PPG000470700A.
40	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Aceite Ester SW220 P309SW220-5TTL.	Este trabajo incluye la provisión de aceite Ester SW220 P309SW220-5TTL.
41	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Cargado de Aceite Ester SW220 P309SW220-5TTL.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio y el servicio de cargado de aceite Ester SW220 P309SW220-5TTL - COMPLETO.
42	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Gas refrigerante R134a (kg).	Este trabajo incluye la provisión de gas refrigerante R134a (kg).

43	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Cargado de Gas refrigerante R134a (kg).	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio y el servicio de cargado de gas refrigerante R134a COMPLETO.
44	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Filtro piedra.	Este trabajo incluye la provisión de filtro piedra.
45	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Instalación de Filtro piedra.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de filtro piedra.
46	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Servicio de extracción de gas con bombas recuperadoras y garrafas para su disposición final.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de la extracción de gas con bombas recuperadoras y garrafas para su disposición final - COMPLETO.
47	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Barrido de limpieza por circuito con gas nitrógeno o similar.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de barrido de limpieza por circuito con gas nitrógeno o similar - COMPLETO.
48	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Disposición final de gas refrigerante no recuperable.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de la disposición final de gas refrigerante no recuperable a cargo del proveedor - COMPLETO.
49	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Provisión de Transformador de 220-24 volt.	Este trabajo incluye la provisión de transformador de 220-24 volt.

50	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Instalación de Transformador de 220-24 volt.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de transformador de 220-24 volt.
51	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Provisión de Contactores.	Este trabajo incluye la provisión de contactores en paquetes de 5 (cinco) unidades cada paquete y el cambio de contactores para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS).
52	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Instalación de Contactores.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de contactores por equipo para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS)
53	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Provisión de Relé térmico.	Este trabajo incluye la provisión de relé térmico en paquetes de 5 (cinco) unidades cada paquete y el cambio de relé térmicos para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS)
54	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Instalación de Relé térmico.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de relé térmico por equipo para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS)
55	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Provisión de Correa de ventiladores.	Este trabajo incluye la provisión de correa de ventiladores en paquetes de 10 (diez) unidades cada paquete y el cambio de las correas para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS)
56	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Instalación de correa.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de correa de ventiladores por equipo para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS)
57	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Provisión de Turbina.	Este trabajo incluye la provisión de turbina para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS)
58	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Instalación de Turbina.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de turbina para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS)

59	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Provisión de Rulemanes eje turbina.	Este trabajo incluye la provisión de rulemanes eje turbina.
60	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Instalación de Rulemanes eje turbina.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de rulemanes eje turbina.
61	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Provisión de Filtro de aire.	Este trabajo incluye la provisión de filtro de aire para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS).
62	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Instalación de Filtro de Aire.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de filtro de aire para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS)
63	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Provisión de Resistencia.	Este trabajo incluye la provisión de resistencia para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS)
64	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Instalación de Resistencia.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de resistencia para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS).
65	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Provisión de Válvula solenoide.	Este trabajo incluye la provisión de válvula solenoide para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS).
66	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Instalación de Válvula Solenoide.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de válvula solenoide para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS).
67	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Provisión de Manómetros de agua.	Este trabajo incluye la provisión de manómetros de agua o llave de paso para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS).

68	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Instalación de Manómetros de agua.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de manómetros de agua o de la llave de paso para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS).
69	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Provisión de ejes de turbina.	Este trabajo incluye la provisión de ejes de turbina.
70	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Instalación de Ejes de Turbina.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de ejes de turbina.
71	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Rebobinado de motor eléctrico.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de rebobinado de motor eléctrico.
72	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Provisión de Controlador de temperatura.	Este trabajo incluye la provisión de controlador de temperatura.
73	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Instalación de Controlador de temperatura.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de controlador de temperatura.
74	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Provisión de rulemanes de motor eléctrico.	Este trabajo incluye la provisión de rulemanes de motor eléctrico para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS).
75	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Instalación de rulemanes de motor eléctrico.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de rulemanes de motor eléctrico para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS).
76	MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Provisión de Válvula solenoide.	Este trabajo incluye la provisión de válvula solenoide para FANCOILS.

77	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Instalación de Válvula Solenoide.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de válvula solenoide para FANCOILS.
78	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Reparación de turbina.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de reparación de turbina.
79	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Reparación de motor ventilador.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de reparación de motor ventilador.
80	MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Provisión de filtro de aire.	Este trabajo incluye la provisión de filtro de aire para FANCOILS.
81	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Instalación de filtro de aire	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de filtro de aire para FANCOILS.
82	MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Provisión de Capacitores.	Este trabajo incluye la provisión de capacitores en paquetes de 10 (diez) unidades cada paquete y el cambio de capacitores para FANCOILS.
83	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Instalación de Capacitores.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de capacitores por equipo para FANCOILS.
84	MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Provisión de contactores.	Este trabajo incluye la provisión de contactores en paquetes de 5 (cinco) unidades cada paquete y el cambio de contactores para FANCOILS.
85	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Instalación de contactores.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de contactores por equipo para FANCOILS.
86	MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Provisión de Relé térmico.	Este trabajo incluye la provisión de relé térmico en paquetes de 5 (cinco) unidades cada paquete y el cambio de relé térmicos para FANCOILS.

87	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Instalación de Relé Térmico.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de relé térmico por equipo para FANCOILS.
88	MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Provisión de controlador de temperatura.	Este trabajo incluye la provisión de controlador de temperatura.
89	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Instalación de controlador de temperatura.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de controlador de temperatura.
90	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Rebobinado de motor eléctrico.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de rebobinado de motor eléctrico.
91	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Adaptación de rulemanes.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de adaptación de rulemanes para FANCOILS.
92	MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Provisión de rulemanes de motor ventilador.	Este trabajo incluye la provisión de rulemanes de motor ventilador.
93	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Instalación de rulemanes de motor ventilador.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de rulemanes de motor ventilador.
94	MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Provisión de Placa electrónica.	Este trabajo incluye la provisión de placa electrónica.
95	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Instalacion de Placa electrónica.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de placa electrónica para FANCOILS.
96	MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Provisión de correas.	Este trabajo incluye la provisión de correa de ventiladores en paquetes de 10 (diez) unidades cada paquete y el cambio de las correas para FANCOILS

97	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Fan Coils - Instalación de correas	Este trabajo incluye la la mano de obra por el cambio e instalación de correa de ventiladores por equipo para FANCOILS.
98	MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Provisión de sello mecánico de 5 hp.	Este trabajo incluye la provisión de sello mecánico de 5 hp.
99	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Instalación de sello mecánico de 5 hp.	Este trabajo incluye mano de obra por el cambio e instalación de sello mecánico de 5 hp.
100	MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Provisión de sello mecánico de 25 hp.	Este trabajo incluye la provisión de sello mecánico de 25 hp.
101	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Instalación de sello mecánico de 25 hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de sello mecánico de 25 hp.
102	MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Provisión de rulemanes de motor eléctrico de bomba de 5 hp.	Este trabajo incluye la provisión de rulemanes de motor eléctrico de bomba de 5 hp.
103	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Instalación de rulemanes de motor eléctrico de bomba de 5 hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de rulemanes de motor eléctrico de bomba de 5 hp.
104	MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Provisión de rulemanes de bomba de 5 hp.	Este trabajo incluye la provisión de rulemanes de bomba de 5 hp.
105	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Instalación de rulemanes de bomba de 5 hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio e instalación de rulemanes de bomba de 5 hp.

106	MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Provisión de rulemanes de motor eléctrico de bomba de 25 hp.	Este trabajo incluye la provisión de rulemanes de motor eléctrico de bomba de 25 hp.
107	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Instalación de rulemanes de motor eléctrico de bomba de 25 hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio e instalación de rulemanes de motor eléctrico de bomba de 25 hp.
108	MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Provisión de rulemanes de bomba de 25 hp.	Este trabajo incluye la provisión de rulemanes de bomba de 25 hp.
109	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Instalación de rulemanes de bomba de 25 hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio e instalación de rulemanes de bomba de 25 hp.
110	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Servicio de rebobinado de motor eléctrico de 5 hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de rebobinado de motor eléctrico de 5 hp.
111	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Servicio de rebobinado de motor eléctrico de 25 hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de rebobinado de motor eléctrico de 25 hp.
112	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Servicio de relleno de cuna de ruleman de bomba de 5 hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de relleno de cuna de ruleman de bomba de 5 hp.
113	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Servicio de relleno de cuna de ruleman de bomba de 25 hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de relleno de cuna de ruleman de bomba de 25 hp.

114	MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Provisión de ventilador de motor eléctrico de bomba de 5 hp.	Este trabajo incluye la provisión de ventilador de motor eléctrico de bomba de 5 hp.
115	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Instalación de ventilador eléctrico de bomba de 5 hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio e instalación de ventilador de motor eléctrico de bomba de 5 hp.
116	MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Provisión de ventilador de motor eléctrico de bomba de 25 hp.	Este trabajo incluye la provisión de ventilador de motor eléctrico de bomba de 25 hp.
117	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Instalación de ventilador de motor eléctrico de bomba de 25 hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio e instalación de ventilador de motor eléctrico de bomba de 25 hp.
118	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Servicio de acople manchón de bomba de 5 hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de acople manchón de bomba de 5 hp.
119	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Servicio de acople manchón de bomba de 25 hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de acople manchón de bomba de 25 hp.
120	MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Provisión de variador de frecuencia para bombas secundarias de 25 hp.	Este trabajo incluye la provisión de variador de frecuencia para bombas secundarias de 25 hp.
121	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Instalación de variador de frecuencia para bombas secundarias de 25 hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de variador de frecuencia para bombas secundarias de 25 hp.

122	MANTENIMIENTO REPARADOR - Tanque de Agua, Cañerías y Tratamientos del Agua - Provisión de filtro de agua y llave de paso.	Este trabajo incluye la provisión de filtro de agua en cañerías de entrada y salida de todo el tanque.
123	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Tanque de Agua, Cañerías y Tratamientos del Agua - Instalación de filtro de agua y llave de paso.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de filtro de agua en cañerías de entrada y salida de todo el tanque.
124	MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Provisión de variador de frecuencia para bombas primarias de 5 hp.	Este trabajo incluye la provisión de variador de frecuencia para bombas primarias de 5 hp.
125	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Bombas de Agua - Instalación de variador de frecuencia para bombas primarias de 5hp.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de variador de frecuencia para bombas primarias de 5 hp.
126	MANTENIMIENTO REPARADOR - Tanque de Agua, Cañerías y Tratamientos del Agua - Provisión de boya electrónica.	Este trabajo incluye la provisión de boya electrónica en el tanque de agua.
127	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Tanque de Agua, Cañerías y Tratamientos del Agua - Instalación de boya electrónica.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de boya electrónica en el tanque de agua.
128	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Tanque de Agua, Cañerías y Tratamientos del Agua - Servicio de reparación de tanque de agua.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de reparación integral del tanque de agua (limpieza profunda, pintura, reparación de desgastes, tratamiento químico del agua, y todo lo que conlleva el trabajo profundo).
129	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Provisión de Serpentina.	Este trabajo incluye la provisión de SERPENTINA para Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER).

130	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER) - Servicio de instalación y/o reparación de serpentina con soldaduras.	Este trabajo incluye la mano de obra por la instalación o el servicio de reparación (soldaduras) de SERPENTINA para Unidades enfriadoras de Agua (Equipos Chiller Marca CARRIER).
131	MANTENIMIENTO REPARADOR - FANCOILS - Provisión y cambio de Serpentina.	Este trabajo incluye la provisión y cambio de SERPENTINA para FANCOILS
132	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - FANCOILS - Servicio de instalación y/o reparación de serpentina con soldaduras.	Este trabajo incluye la mano de obra por la instalación o el servicio de reparación (soldaduras) de SERPENTINA para FANCOILS.
133	MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Provisión de Serpentina.	Este trabajo incluye la provisión de SERPENTINA para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS).
134	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Unidades Manejadoras de Aire (UMAS) - Servicio de instalación y/o reparación de serpentina con soldaduras.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación o el servicio de reparación (soldaduras) de SERPENTINA para Unidades Manejadoras de Aire (UMAS).

MONTO MÍNIMO: Gs. 125.000.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones)

MONTO MÁXIMO: Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones)

Lote 2: AA SPLIT Y VENTANA MULTIMARCAS		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Zona 1 (Palacio de Justicia de Pilar y Juzgado de Paz de Pilar) - MANO DE OBRA.	Mantenimiento Preventivo a realizar: Este trabajo incluye la medición de carga del motor ventilador del evaporador del condensador y del compresor. Revisión de pérdida de gas refrigerante, del sistema de drenaje, del estado de los rodamientos, del estado físico y funcionamiento de contactores, relés, temporizadores, presostatos de alta y baja, otros elementos de protección y maniobra. Verificación del estado físico del aislamiento de las cañerías de cobre. Limpieza de filtros de aire, bandeja de condensado, serpentinas del evaporador y condensador, y todas las rejillas de los ductores de aire. El precio comprende la realización del trabajo en cada equipo instalado en todas las sedes mencionadas en cada zona.

2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Zona 2 (Isla Umbú, Humaitá, Paso de Patria, General Díaz, Mayor Martínez) - MANO DE OBRA.	Mantenimiento Preventivo a realizar: Este trabajo incluye la medición de carga del motor ventilador del evaporador del condensador y del compresor. Revisión de pérdida de gas refrigerante, del sistema de drenaje, del estado de los rodamientos, del estado físico y funcionamiento de contactores, relés, temporizadores, presostatos de alta y baja, otros elementos de protección y maniobra. Verificación del estado físico del aislamiento de las cañerías de cobre. Limpieza de filtros de aire, bandeja de condensado, serpentinas del evaporador y condensador, y todas las rejillas de los ductores de aire. El precio comprende la realización del trabajo en cada equipo instalado en todas las sedes mencionadas en cada zona.
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Zona 3 (Desmochados, Villalbín, Laureles, Cerrito) - MANO DE OBRA.	Mantenimiento Preventivo a realizar: Este trabajo incluye la medición de carga del motor ventilador del evaporador del condensador y del compresor. Revisión de pérdida de gas refrigerante, del sistema de drenaje, del estado de los rodamientos, del estado físico y funcionamiento de contactores, relés, temporizadores, presostatos de alta y baja, otros elementos de protección y maniobra. Verificación del estado físico del aislamiento de las cañerías de cobre. Limpieza de filtros de aire, bandeja de condensado, serpentinas del evaporador y condensador, y todas las rejillas de los ductores de aire. El precio comprende la realización del trabajo en cada equipo instalado en todas las sedes mencionadas en cada zona.
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Zona 4 (San Juan Ñeembucú, Tacuaras, Guazucua) - MANO DE OBRA.	Mantenimiento Preventivo a realizar: Este trabajo incluye la medición de carga del motor ventilador del evaporador del condensador y del compresor. Revisión de pérdida de gas refrigerante, del sistema de drenaje, del estado de los rodamientos, del estado físico y funcionamiento de contactores, relés, temporizadores, presostatos de alta y baja, otros elementos de protección y maniobra. Verificación del estado físico del aislamiento de las cañerías de cobre. Limpieza de filtros de aire, bandeja de condensado, serpentinas del evaporador y condensador, y todas las rejillas de los ductores de aire. El precio comprende la realización del trabajo en cada equipo instalado en todas las sedes mencionadas en cada zona.
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Zona 5 (Alberdi, Villa Franca, Villa Oliva) - MANO DE OBRA.	Mantenimiento Preventivo a realizar: Este trabajo incluye la medición de carga del motor ventilador del evaporador del condensador y del compresor. Revisión de pérdida de gas refrigerante, del sistema de drenaje, del estado de los rodamientos, del estado físico y funcionamiento de contactores, relés, temporizadores, presostatos de alta y baja, otros elementos de protección y maniobra. Verificación del estado físico del aislamiento de las cañerías de cobre. Limpieza de filtros de aire, bandeja de condensado, serpentinas del evaporador y condensador, y todas las rejillas de los ductores de aire. El precio comprende la realización del trabajo en cada equipo instalado en todas las sedes mencionadas en cada zona.

6	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Servicio de reparación de fuga y carga de gas refrigerante.	Este trabajo incluye la reparación de fuga y carga de gas refrigerante.
7	MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Provisión de filtro secador.	Este trabajo incluye la provisión de filtro secador.
8	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Instalación de filtro secador.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio de filtro secador.
9	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Servicio de rebobinado del motor expansor.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de rebobinado del motor expansor.
10	MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Provisión de ruleman del motor del expansor.	Este trabajo incluye la provisión de ruleman del motor del expansor.

11	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Instalación de ruleman del motor del expansor.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de ruleman del motor del expansor.
12	MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Provisión de ruleman de turbina del compresor.	Este trabajo incluye la provisión de ruleman de turbina del compresor.
13	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Instalación de ruleman de turbina del compresor.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de ruleman de turbina del compresor.
14	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Servicio de rebobinado del motor del condensador.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de rebobinado del motor del condensador.
15	MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Provisión de ruleman del motor del condensador.	Este trabajo incluye la provisión de ruleman del motor del condensador.

16	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Instalación de ruleman del motor del condensador.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de ruleman del motor del condensador.
17	MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Provisión de aleta del condensador.	Este trabajo incluye la provisión de aleta del condensador.
18	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Instalación de aleta del condensador.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de aleta del condensador.
19	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Servicio de adaptación de rulemanes de la turbina del condensador.	Este trabajo incluye la mano de obra por la adaptación de rulemanes de la turbina del condensador.
20	MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Provisión de transformador de mando.	Este trabajo incluye la provisión de transformador de mando.

21	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Instalación de transformador de mando.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de transformador de mando.
22	MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Provisión de compresor de 12.000 BTU.	Este trabajo incluye la provisión de compresor de 12.000 BTU.
23	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Instalación de compresor de 12.000 BTU.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de compresor de 12.000 BTU.
24	MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Provisión de filtro de aire.	Este trabajo incluye la provisión de filtro de aire.
25	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Instalación de filtro de aire.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de filtro de aire.
26	MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Provisión de termostato (control remoto).	Este trabajo incluye la provisión de termostato (control remoto).

27	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Instalación de termostato (control remoto).	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de termostato (control remoto).
28	MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Provisión de capacitores.	Este trabajo incluye la provisión de capacitores.
29	MANO DE OBRA: MANTENIMIENTO REPARADOR - Equipos Acondicionadores de Aire Tipo Split - Instalación de capacitores.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de capacitores.

MONTO MÍNIMO: Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones)

MONTO MÁXIMO: Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones)

Lote 3: UNIDADES ENFRIADORAS DE AGUA DE LA MARCA TRANE		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER).	Incluye Verificación de temperaturas de entrada y salida de agua a Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER).
		Incluye Presión de agua a la entrada y salida a Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER).
		Incluye Medición del consumo eléctrico de los motores de ventiladores y compresores a Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER).
		Incluye Limpieza de las serpentinas del condensador a Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER).

		Incluye Limpieza de evaporadores a Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER).
		Incluye Verificación del estado de los anclajes del motor ventilador y compresores a Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER).
		Incluye Presión de refrigerante a Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER).
		Incluye Revisión del tablero eléctrico a Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER).
		Incluye Verificación del estado de las válvulas a Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER).
		Incluye Revisión del estado físico y de funcionamiento de contactores, relés, temporizadores, presostatos de alta y baja, válvulas de expansión, otros elementos de protección y maniobra a Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER).
		Incluye Limpieza general de los equipos a Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER).
		Incluye Verificación de sistemas de accionamiento remoto y alarma en sala de control, Verificación de cableados y relés auxiliares a PANEL DE MANDO de Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER).
		Incluye Purga del sistema hidráulico y limpieza de los filtros tipo Y de los CHILLER TRANE.
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Bombas de Agua.	Incluye Medición del consumo eléctrico: Registro de voltaje y amperaje por fase del motor y Verificación del funcionamiento del variador de frecuencia: Revisión de parámetros, rampas de aceleración y desaceleración del driver, a BOMBAS DE AGUA circuito CHILLER TRANE.
		Incluye Verificación del estado de las válvulas. Mantenimiento preventivo para Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER). (Incluye Verificación del estado operativo de las válvulas: Inspección de válvulas de corte, esferas o mariposa. Limpieza del filtro tipo "Y": Remoción de sedimentos acumulados para evitar la cavitación y asegurar el caudal correcto hacia el chiller. Monitoreo de la presión de succión y de impulsión: Lectura de manómetros en las líneas asociadas a las válvulas para evaluar el rendimiento de bombeo, a BOMBAS DE AGUA circuito CHILLER TRANE.

		Incluye Verificación de funcionamiento en general para Unidades Enfriadoras de Agua (Equipos CHILLER). (Incluye Limpieza y ajuste de la estructura del equipo: Alineación de la base de soporte y apriete general de pernos. Inspección mecánica continua: Detección visual y auditiva de fugas de agua, ruidos anormales o vibraciones estructurales. Lubricación de componentes: Engrase de los rodamientos del motor y la chumacera, a BOMBAS DE AGUA, circuito CHILLER TRANE.
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - Cañerías.	Incluye Limpieza de Cañerías de sala técnica de los CHILLER TRANE.
		Incluye Verificación del estado físico de los aislamientos, uniones flexibles y válvulas de los CHILLER TRANE.
4	Mantenimiento Correctivo. Provisión de válvula de expansión electrónica TRANE de CHILLER, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de válvula de expansión electrónica TRANE de CHILLER, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento Correctivo.
5	Mantenimiento Correctivo. Mano de obra por el cambio de válvula de expansión electrónica TRANE de CHILLER del Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de válvula de expansión electrónica TRANE de CHILLER del Sistema de agua fría. Mantenimiento Correctivo.
6	Mantenimiento Correctivo. Provisión de Sonda de contacto para Agua marca modelo SEN02133, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de Sonda de contacto para Agua marca modelo SEN02133, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.

7	Mantenimiento Correctivo. Mano de obra por el cambio de Sonda de contacto para Agua fría marca modelo SEN02133.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de Sonda de contacto para Agua fría marca modelo SEN02133. Mantenimiento correctivo.
8	Mantenimiento Correctivo. Provisión de Sonda de Aire marca modelo SEN02133, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de Sonda de Aire marca modelo SEN02133, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
9	Mano de obra por cambio de Sonda de Aire marca modelo SEN02133. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por cambio de Sonda de Aire marca modelo SEN02133. Mantenimiento correctivo.
10	Mantenimiento Correctivo. Provisión de sensor de temperatura de refrigerante modelo SEN02039, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de sensor de temperatura de refrigerante modelo SEN02039, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
11	Mano de obra por el cambio de sensor de temperatura de refrigerante modelo SEN02039. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de sensor de temperatura de refrigerante modelo SEN02039. Mantenimiento correctivo.

12	Mantenimiento Correctivo. Provisión de modulo de control de válvula de expansión EXV modelo MOD02688, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de modulo de control de válvula de expansión EXV modelo MOD02688, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
13	Mano de obra por el cambio de modulo de control de válvula de expansión EXV modelo MOD02688. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de modulo de control de válvula de expansión EXV modelo MOD02688. Mantenimiento correctivo.
14	Mantenimiento Correctivo. Provisión de materiales para Aislación de Cañerías, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de materiales para Aislación de Cañerías, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
15	Mano de obra por Aislación de Cañerías. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por Aislación de Cañerías. Mantenimiento correctivo.
16	Mantenimiento Correctivo. Provisión de Juego de rulemanes para Motor de Bomba Primaria, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la Provisión de Juego de rulemanes para Motor de Bomba Primaria, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.

17	Mano de obra por el cambio de Juego de rulemanes para Motor de Bomba Primaria. Mantenimiento correctivo	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de Juego de rulemanes para Motor de Bomba Primaria. Mantenimiento correctivo
18	Mantenimiento Correctivo. Provisión de Sello mecánico de Bombas Primarias, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la provisión de Sello mecánico de Bombas Primarias, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
19	Mano de obra por el cambio de Sello mecánico de Bombas Primarias. Mantenimiento correctivo	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de Sello mecánico de Bombas Primarias. Mantenimiento correctivo
20	Mantenimiento Correctivo. Provisión de Contactor de Bomba Primaria, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de Contactor de Bomba Primaria, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
21	Mano de obra por el cambio de Contactor de Bomba Primaria. Mantenimiento correctivo	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de Contactor de Bomba Primaria. Mantenimiento correctivo
22	Mantenimiento Correctivo. Provisión de Controlador del CHILLER UC800, para marca TRANE, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de Controlador del CHILLER UC800, para marca TRANE, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.

23	Mano de obra por el cambio de Controlador del CHILLER UC800 marca. Mantenimiento correctivo	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de Controlador del CHILLER UC800 marca. Mantenimiento correctivo
24	Mantenimiento Correctivo. Provisión de placa de comando y fuerza de CHILLER modelo X13650737-07, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la provisión de placa de comando y fuerza de CHILLER modelo X13650737-07, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
25	Mano de obra por el cambio de placa de comando y fuerza de CHILLER modelo X13650737-07. Mantenimiento correctivo	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de placa de comando y fuerza de CHILLER modelo X13650737-07. Mantenimiento correctivo
26	Mantenimiento Correctivo. Provisión de placa de entrada de señales de CHILLER modelo TRANE X13650729040, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de placa de entrada de señales de CHILLER modelo TRANE X13650729040, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
27	Mano de obra por el cambio de placa de entrada de señales de CHILLER modelo TRANE X13650. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de placa de entrada de señales de CHILLER modelo TRANE X13650. Mantenimiento correctivo.

28	Mantenimiento Correctivo. Provisión de placa de relay de señales de CHILLER modelo TRANE X13650806040, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de placa de relay de señales de CHILLER modelo TRANE X13650806040, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
29	Mano de obra por el cambio de placa de relay de señales de CHILLER modelo TRANE X13650806040. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de placa de relay de señales de CHILLER modelo TRANE X13650806040. Mantenimiento correctivo.
30	Mantenimiento Correctivo. Provisión de transductor de presión de refrigerante Danfoss AKS de CHILLER, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de transductor de presión de refrigerante Danfoss AKS de CHILLER, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
31	Mano de obra por el cambio de transductor de Presión de refrigerante Danfoss AKS CHILLER. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de transductor de Presión de refrigerante Danfoss AKS CHILLER. Mantenimiento correctivo.
32	Mantenimiento Correctivo. Provisión de Contactor para CHILLER, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la provisión de Contactor para CHILLER, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.

33	Mano de obra por el cambio de Contactor de CHILLER. Mantenimiento correctivo	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de Contactor de CHILLER. Mantenimiento correctivo
34	Mano de obra por el servicio de rebobinado de motor bomba primaria, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de rebobinado de motor bomba primaria, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
35	Mano de obra por el servicio de rebobinado de motor bomba SECUNDARIA, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la mano de obra por el servicio de rebobinado de motor bomba SECUNDARIA, para el Sistema de agua fría.
36	Mantenimiento Correctivo. Provisión de Compresor para CHILLER, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de Compresor para CHILLER, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo
37	Mano de obra por el cambio e instalación de Compresor CHILLER, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio e instalación de Compresor CHILLER, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo
38	Mantenimiento Correctivo. Provisión de Gas Refrigerante 410 x Kg., para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de Gas Refrigerante 410 x Kg., para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.

39	Mano de obra por carga de Gas Refrigerante. Incluye también el vacío del sistema y las pruebas de hermeticidad previas a la recarga. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por carga de Gas Refrigerante. Incluye también el vacío del sistema y las pruebas de hermeticidad previas a la recarga. Mantenimiento correctivo.
40	Mantenimiento Correctivo. Provisión de Aceite de Compresor x litro., para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de Aceite de Compresor x litro, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
41	Mano de obra por carga de aceite de Compresor. Incluye también el vacío del sistema y las pruebas de hermeticidad previas a la recarga. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por carga de aceite de Compresor. Incluye también el vacío del sistema y las pruebas de hermeticidad previas a la recarga. Mantenimiento correctivo.
42	Mantenimiento Correctivo. Provisión de filtro línea de liquido de refrigerante de Compresor, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de filtro línea de liquido de refrigerante de Compresor, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
43	Mano de obra por filtro línea de liquido de refrigerante de Compresor. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por filtro línea de liquido de refrigerante de Compresor. Mantenimiento correctivo.

44	Mantenimiento Correctivo. Provisión de filtro para FILTRO tipo Y de 4 pulgadas, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de filtro para FILTRO tipo Y de 4 pulgadas, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
45	Mano de obra por el cambio de filtro para FILTRO tipo Y de 4 pulgadas. Mantenimiento correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por el cambio de filtro para FILTRO tipo Y de 4 pulgadas. Mantenimiento correctivo.
46	Mantenimiento Correctivo. Provisión de manómetros de presión de agua, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de manómetros de presión de agua, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento correctivo.
47	Mano de obra por el montaje manómetros de presión de agua del Sistema de agua fría. Mantenimiento Correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por montaje manómetros de presión de agua del Sistema de agua fría. Mantenimiento Correctivo.
48	Mantenimiento Correctivo. Provisión de Termómetros de agua fría, para el Sistema de agua fría.	Este trabajo incluye la provisión de Termómetros de agua fría, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento Correctivo.
49	Mano de obra por el montaje de Termómetros de agua fría del Sistema de agua fría. Mantenimiento Correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por montaje de Termómetros de agua fría del Sistema de agua fría. Mantenimiento Correctivo.

50	Mantenimiento Correctivo. Provisión de purgadores automáticos de agua fría, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento Correctivo.	Este trabajo incluye la provisión de purgadores automáticos de agua fría, para el Sistema de agua fría. Mantenimiento Correctivo.
51	Mano de obra por montaje de purgadores automáticos de agua fría del Sistema de agua fría. Mantenimiento Correctivo.	Este trabajo incluye la mano de obra por montaje de purgadores automáticos de agua fría del Sistema de agua fría. Mantenimiento Correctivo.

MONTO MÍNIMO: Gs. 24.500.000 (Guaraníes sesenta y cinco millones)

MONTO MÁXIMO: Gs. 49.000.000 (Guaraníes ciento treinta millones)

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Mantenimiento Preventivo, tiene por objeto la preservación de las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de uso, mediante la ejecución de los trabajos detallados en cada uno de ellos. Las tareas a desarrollar se detallan más adelante:

- PANEL DE CONTROL
- Limpieza y verificación de tablero eléctrico y de los componentes.
- EQUIPOS CHILLER
- Verificación del Compresor, circuito refrigerante, Evaporador y Condensador conforme Planilla detallada con la descripción de los trabajos.
- TORRES DE ENFRIAMIENTO:
- Verificación y limpieza de los dispositivos eléctricos conforme Planilla detallada con la descripción de los trabajos.
- BOMBAS DE AGUA:
- Verificación de las Bombas de agua conforme Planilla detallada con la descripción de los trabajos.
- MANEJADORAS DE UMA:
- Verificación y limpieza de las Manejadoras conforme Planilla detallada con la descripción de los trabajos.
- FANCOIL:
- Verificación y limpieza de los Fancoils conforme Planilla detallada con la descripción de los trabajos.

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

En el marco del mantenimiento correctivo se realizarán reparaciones y cambios de componentes, por vencimiento en su vida útil o porque hayan evidenciado fallas de funcionamiento, detectados durante el proceso de verificación o por reclamos. En estos casos, el Supervisor Técnico o el Administrador de Contrato emitirán una orden de Inspección.

PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

COMUNICACIONES: Serán remitidas a la dirección de correo electrónico declarada en el formulario de oferta. Siendo este el medio para la recepción de las comunicaciones y notificaciones. El proveedor deberá revisar diariamente el correo electrónico declarado, a los efectos de darse por notificado; entendiéndose que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones y notificaciones, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Los trabajos de mantenimientos preventivos se iniciarán con la emisión de la Orden de Servicio donde se detallarán los trabajos a ser realizados, la cantidad y ubicación de los equipos a los cuales se realizarán los mantenimientos. Una vez finalizados los trabajos, el Supervisor Técnico y el Administrador de Contrato suscribirán un Acta de Conformidad.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 30 (treinta) días corridos contados desde el día siguiente a la comunicación de la Orden de Servicio.

Al finalizar los trabajos, la empresa deberá presentar la planilla de ejecución que le fuera entregada por la Contratante para la verificación de los servicios ejecutados. La misma deberá estar debidamente llenada y firmada.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Luego de remitida la orden de inspección donde consten los desperfectos técnicos, el Proveedor contará con 2 (dos) horas para asistir y realizar la verificación, posteriormente el Proveedor deberá emitir un informe de inspección y presupuesto, respetando los precios unitarios adjudicados, una vez aprobado el presupuesto, se generará una Orden de Servicio remitida al correo electrónico del proveedor.

El plazo de ejecución de los trabajos será de 20 (veinte) días corridos contados desde el día siguiente de la fecha de comunicación de la Orden de Servicio.

La empresa una vez concluidos los trabajos presentará un informe técnico del trabajo realizado, además los repuestos cambiados deberán ser entregados al supervisor técnico hasta la verificación por parte de los controles pertinentes por un plazo de 10 (diez) días hábiles.

En el caso de mal funcionamiento o falla de alguno de los componentes del sistema de climatización en horario extraordinario (feriados, fines de semana, y fuera del horario laboral de la Corte Suprema de Justicia), el Supervisor Técnico emitirá una Orden de Inspección con lo cual se dará inicio a los trabajos y luego se emitirán las demás documentaciones.

OBSERVACIÓN

En el caso de las Circunscripciones Judiciales, podrán adecuarse los plazos y horarios establecidos, atendiendo a situaciones extraordinarias derivadas de la ubicación geográfica o de zonas de difícil acceso, cuando las condiciones particulares así lo justifiquen, previa fundamentación técnica correspondiente.

REEMPLAZO DE PROFESIONALES

- El proveedor adjudicado está obligado a cumplir con la composición del personal propuesto en la oferta, no se permitirán cambios en la composición del Personal propuesto salvo casos que escapen al razonable control del proveedor (fuerza mayor), éste lo reemplazará en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

Si la Contratante tuviere conocimiento que un integrante del Personal incurrió en comportamientos inaceptables o fuere acusado de cometer una acción penal o tuviese motivos razonables para manifestar insatisfacción con el desempeño de cualquier integrante del Personal; realizará una petición por escrito al proveedor adjudicado expresando los motivos, el proveedor adjudicado lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para la Contratante que lo hará por escrito.

Una vez recibida la solicitud de reemplazo de personal por parte de la Corte Suprema de Justicia, el proveedor adjudicado deberá considerar hasta un máximo de 2 (dos) días hábiles, para la incorporación de este profesional, sin afectar la continuidad del servicio, salvo orden expresa de la institución en la solicitud de reemplazo.

El proveedor adjudicado no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

PLAN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- El proveedor realizará los trabajos de mantenimientos preventivos, correctivos y/o controles con personal especializado de lunes a viernes de 06:00 a 15:00 hs. y los días sábados de 07:00 a 12:00 hs., a fin de asegurar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los equipos. Podrán, además, realizarse trabajos en horarios extraordinarios previa autorización del área técnica.
- Además, en horario extraordinario: de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 15:00 a 06:00 hs. los días

sábados de 12:00 a 00:00 hs. y los domingos y feriados durante las 24 horas deberán contar con técnicos que se presenten en las instalaciones de los edificios de la Institución. Los reportes referidos serán remitidos vía correo electrónico y/o vía WhatsApp.

- En casos de urgencias, el Proveedor deberá contar con técnicos disponibles las 24 (veinticuatro) horas a fin de acudir a las instalaciones de los edificios de la Institución en un plazo máximo de 2 (dos) horas, sin la necesidad de la emisión de una Orden de Servicio con el solo aviso en carácter de urgencia por parte del técnico idóneo. El pedido referido será realizado a través de llamadas de urgencia, vía correo electrónico y vía WhatsApp.
- La empresa adjudicada deberá presentar al administrador la lista de técnicos propuestos al momento de presentación de ofertas para realizar dichos trabajos.

MULTAS

- Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento a la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en la forma y en el plazo convenido en el contrato será pasible de multas equivalentes a:
- **Mantenimiento preventivo:** para los mantenimientos preventivos en caso de que los trabajos no se hayan realizado dentro del plazo previsto, será pasible de una multa del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del ítem en demora, indicado en la orden de servicio, por cada día de atraso.
- **Mantenimiento correctivo:** para los mantenimientos correctivos en caso de que los trabajos no se hayan realizado en el plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del ítem y su correspondiente mano de obra en demora, indicados en la orden de servicio, por cada día de atraso.
- **Multa por incumplimiento de asistencia en caso de urgencia:** En caso de que el técnico asignado para realizar los trabajos de urgencia no acudiera a la Institución dentro de las 2 (dos) horas de haber realizado el reclamo vía telefónica o desde el correo electrónico del Administrador del contrato y/o el responsable de la ejecución y fiscalización del contrato, se aplicará una multa equivalente a 1 (un) jornal mínimo para actividades diversas no especificadas por cada hora de atraso.
- **Multa por reclamo de garantía:** en caso de incumplimiento en el plazo previsto, se aplicará una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del ítem y su correspondiente mano de obra, indicados en el reclamo efectuado, por cada día de atraso.

OBSERVACIÓN: *Ningún mantenimiento preventivo o reparador podrá ejecutarse sin la previa autorización de la contratante vía Orden de Servicio.*

Los casos de Fuerza Mayor o Urgencia impostergable deberán ser ejecutados en un plazo no mayor a 6 (seis) horas posteriores a la comunicación de la responsable de la Ejecución y Fiscalización de Contrato.

ACLARACIÓN: La mención de marcas o características de piezas, insumos, etc; que pudieran describirse en las especificaciones técnicas del presente PBC, se menciona al solo propósito de atribuir ejemplos (REFERENCIA) para la interpretación técnica de cualquier potencial oferente. Esto no implica una preferencia de la convocante o que los potenciales oferentes se obliguen al usufructo de tales marcas durante la prestación de los servicios.

De conformidad a la Circular DNCP N° 02/2015: Los servicios relacionados a la reparación de sistemas de aire acondicionado, deben ajustarse a las siguientes normas: Ley 5211/14 De Calidad del Aire, el Decreto N° 12685/08 Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de Tecnologías Alternativas, y la Resolución 124214 de fecha 03/10/2014 dictada por la Secretaria del Ambiente.

OBS: *La Convocante podrá implementar los controles que considere pertinentes durante la ejecución del contrato.*

INVENTARIOS DE BIENES PATRIMONIALES

Ítem	Descripción	Modelo	Proveedor	Ubicación	Capacidad	Año	Procedencia
	01 AIRE ACONDICIONADO						
	01 Unidad Enfriadora de Agua de 110 TR						
1	UNIDAD ENFRIADORA - CHILLER N°: 01	30GXE112385S	Elimec S.R.L.	Azotea	110 TR	2009	Brasil
2	UNIDAD ENFRIADORA - CHILLER N°: 02	30GXE112385S	Elimec S.R.L.	Azotea	110 TR	2009	Brasil
	02 Unidad Manejadora de Aire, de 52,75 kW						
3	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 108 Vertical	ITC12VT	Elimec S.R.L.	Planta Baja	60,03 kW	2009	Brasil
4	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 118 Vertical	ITC12VT	Elimec S.R.L.	Planta Baja	60,03 kW	2009	Brasil
5	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 215 Vertical	ITC12VT	Elimec S.R.L.	Primer Piso	60,03 kW	2009	Brasil
6	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 226 Vertical	ITC12VT	Elimec S.R.L.	Primer Piso	60,03 kW	2009	Brasil
7	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 228 Vertical	ITC12VT	Elimec S.R.L.	Primer Piso	60,03 kW	2009	Brasil

8	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 401 Vertical	ITC12VT	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	60,03 kW	2009	Brasil
9	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 413 Vertical	ITC12VT	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	60,03 kW	2009	Brasil
	03 Unidad Manejadora de Aire, de 35,17 kW						
10	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 109 Vertical	ITC08VT	Elimec S.R.L.	Planta Baja	39,77 kW	2009	Brasil
11	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 119 Vertical	ITC08VT	Elimec S.R.L.	Planta Baja	39,77 kW	2009	Brasil
12	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 122 Vertical	ITC08VT	Elimec S.R.L.	Planta Baja	39,77 kW	2009	Brasil
13	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 216 Vertical	ITC08VT	Elimec S.R.L.	Primer Piso	39,77 kW	2009	Brasil
14	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 225 Vertical	ITC08VT	Elimec S.R.L.	Primer Piso	39,77 kW	2009	Brasil
15	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 302 Vertical	ITC08VT	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	39,77 kW	2009	Brasil
16	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 312 Vertical	ITC08VT	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	39,77 kW	2009	Brasil

	04 Unidad Manejadora de Aire, de 30,5 kW						
17	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 105 Horizontal	ITC08VT	Elimec S.R.L.	Planta Baja	36,12 kW	2009	Brasil
18	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 213 Horizontal	ITC08VT	Elimec S.R.L.	Primer Piso	36,12 kW	2009	Brasil
19	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 214 Horizontal	ITC08VT	Elimec S.R.L.	Primer Piso	36,12 kW	2009	Brasil
20	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 311 Vertical	ITC08VT	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	36,12 kW	2009	Brasil
	05 Unidad Manejadora de Aire, de 22,0 kW						
21	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 301 Vertical	ITC05VT	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	25,04 kW	2009	Brasil
	06 Unidad Manejadora de Aire, de 17,6 kW						
22	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 107 Horizontal	ITC05VT	Elimec S.R.L.	Planta Baja	18,97 kW	2009	Brasil
	07 Unidad Manejadora de Aire, de 13,5 kW						

23	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 125 Horizontal	ITCO5VT	Elimec S.R.L.	Planta Baja	16,82 kW	2009	Brasil
	08 Unidad Manejadora de Aire, de 10,55 kW						
24	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 123 Horizontal	ITCO3VT	Elimec S.R.L.	Planta Baja	13,84 kW	2009	Brasil
25	UNIDAD MANEJADORA - UMA N°: 242 Horizontal	ITCO3VT	Elimec S.R.L.	Primer Piso	13,84 kW	2009	Brasil
	09 Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 7,15 kW						
26	UNIDAD DE FAN COIL N°: 102	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	8,62 kW	2009	Brasil
27	UNIDAD DE FAN COIL N°: 103	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	8,62 kW	2009	Brasil
28	UNIDAD DE FAN COIL N°: 106	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	8,62 kW	2009	Brasil
29	UNIDAD DE FAN COIL N°: 111	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	8,62 kW	2009	Brasil
30	UNIDAD DE FAN COIL N°: 113	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	8,62 kW	2009	Brasil
31	UNIDAD DE FAN COIL N°: 115	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	8,62 kW	2009	Brasil
32	UNIDAD DE FAN COIL N°: 117	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	8,62 kW	2009	Brasil

33	UNIDAD DE FAN COIL N°: 120	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	8,62 kW	2009	Brasil
34	UNIDAD DE FAN COIL N°: 205	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
35	UNIDAD DE FAN COIL N°: 217	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
36	UNIDAD DE FAN COIL N°: 219	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
37	UNIDAD DE FAN COIL N°: 221	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
38	UNIDAD DE FAN COIL N°: 223	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
39	UNIDAD DE FAN COIL N°: 227	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
40	UNIDAD DE FAN COIL N°: 232	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
41	UNIDAD DE FAN COIL N°: 304	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	8,62 kW	2009	Brasil
42	UNIDAD DE FAN COIL N°: 306	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	8,62 kW	2009	Brasil
43	UNIDAD DE FAN COIL N°: 308	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	8,62 kW	2009	Brasil
44	UNIDAD DE FAN COIL N°: 310	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	8,62 kW	2009	Brasil
45	UNIDAD DE FAN COIL N°: 313	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	8,62 kW	2009	Brasil
46	UNIDAD DE FAN COIL N°: 402	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	8,62 kW	2009	Brasil

47	UNIDAD DE FAN COIL N°: 403	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
48	UNIDAD DE FAN COIL N°: 404	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
49	UNIDAD DE FAN COIL N°: 405	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
50	UNIDAD DE FAN COIL N°: 406	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
51	UNIDAD DE FAN COIL N°: 407	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
52	UNIDAD DE FAN COIL N°: 408	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
53	UNIDAD DE FAN COIL N°: 409	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
54	UNIDAD DE FAN COIL N°: 410	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
55	UNIDAD DE FAN COIL N°: 411	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
56	UNIDAD DE FAN COIL N°: 412	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
57	UNIDAD DE FAN COIL N°: 414	42BCA030A7	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	8,62 kW	2009	Brasil
	10 Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 6,30 kW						
58	UNIDAD DE FAN COIL N°: 110	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	6,88 kW	2009	Brasil
59	UNIDAD DE FAN COIL N°: 112	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	6,88 kW	2009	Brasil

60	UNIDAD DE FAN COIL N°: 114	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	6,88 kW	2009	Brasil
61	UNIDAD DE FAN COIL N°: 116	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	6,88 kW	2009	Brasil
62	UNIDAD DE FAN COIL N°: 121	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	6,88 kW	2009	Brasil
63	UNIDAD DE FAN COIL N°: 208	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
64	UNIDAD DE FAN COIL N°: 218	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
65	UNIDAD DE FAN COIL N°: 220	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
66	UNIDAD DE FAN COIL N°: 222	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
67	UNIDAD DE FAN COIL N°: 224	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
68	UNIDAD DE FAN COIL N°: 241	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
69	UNIDAD DE FAN COIL N°: 303	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	6,88 kW	2009	Brasil
70	UNIDAD DE FAN COIL N°: 305	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	6,88 kW	2009	Brasil
71	UNIDAD DE FAN COIL N°: 307	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	6,88 kW	2009	Brasil
72	UNIDAD DE FAN COIL N°: 309	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	6,88 kW	2009	Brasil
	11 Fan Coil tipo horizontal para conductos, de 5,20 kW						

73	UNIDAD DE FAN COIL N°: 101	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	6,88 kW	2009	Brasil
74	UNIDAD DE FAN COIL N°: 104	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	6,88 kW	2009	Brasil
75	UNIDAD DE FAN COIL N°: 124	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Planta Baja	6,88 kW	2009	Brasil
76	UNIDAD DE FAN COIL N°: 201	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
77	UNIDAD DE FAN COIL N°: 202	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
78	UNIDAD DE FAN COIL N°: 203	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
79	UNIDAD DE FAN COIL N°: 204	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
80	UNIDAD DE FAN COIL N°: 206	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
81	UNIDAD DE FAN COIL N°: 207	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
82	UNIDAD DE FAN COIL N°: 209	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
83	UNIDAD DE FAN COIL N°: 210	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
84	UNIDAD DE FAN COIL N°: 211	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
85	UNIDAD DE FAN COIL N°: 212	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
86	UNIDAD DE FAN COIL N°: 229	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil

87	UNIDAD DE FAN COIL N°: 230	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
88	UNIDAD DE FAN COIL N°: 231	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
89	UNIDAD DE FAN COIL N°: 233	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
90	UNIDAD DE FAN COIL N°: 234	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
91	UNIDAD DE FAN COIL N°: 235	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
92	UNIDAD DE FAN COIL N°: 236	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
93	UNIDAD DE FAN COIL N°: 237	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
94	UNIDAD DE FAN COIL N°: 238	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
95	UNIDAD DE FAN COIL N°: 239	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
96	UNIDAD DE FAN COIL N°: 240	42BCA024A7	Elimec S.R.L.	Primer Piso	6,88 kW	2009	Brasil
	12 Bomba de agua para 135 m3/h, 30 mca						
97	BOMBA CIRCUITO SECUNDARIO - BS - 30 m.c.a.	4300	Elimec S.R.L.	Azotea	25 hp	2009	Canadá
98	BOMBA CIRCUITO SECUNDARIO - BSR - 30 m.c.a.	4300	Elimec S.R.L.	Azotea	25 hp	2009	Canadá

	13 Bomba de agua para 75 m3/h, 12 mca						
99	BOMBA CIRCUITO PRIMARIO - BP1 - 12 m.c.a.	4380	Elimec S.R.L.	Azotea	5 hp	2009	Canadá
100	BOMBA CIRCUITO PRIMARIO - BP2 - 12 m.c.a.	4380	Elimec S.R.L.	Azotea	5 hp	2009	Canadá
101	BOMBA CIRCUITO PRIMARIO - BPR1 - 12 m.c.a.	4380	Elimec S.R.L.	Azotea	5 hp	2009	Canadá
102	BOMBA CIRCUITO PRIMARIO - BPR2 - 12 m.c.a.	4380	Elimec S.R.L.	Azotea	5 hp	2009	Canadá
	14 Variador de velocidad para bombas						
103	Variador de velocidad para bombas	MSCFW090038T	Elimec S.R.L.	Azotea	25 hp	2009	Brasil
	15 Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"						
104	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
105	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA

106	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
107	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
108	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
109	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
110	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/2"	B339	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	USA
	16 Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"						
111	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
112	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
113	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
114	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA

115	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
116	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
117	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
118	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
119	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
120	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
121	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
122	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
123	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
124	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	B331	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	USA

125	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	B331	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	USA
126	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	B331	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	USA
	3 Válvulas motorizadas de tres vías de 1"						
127	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
128	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
129	Válvulas motorizadas de tres vías de 1 1/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
	18 Válvulas motorizadas de tres vías de 3/4"						
130	Válvulas motorizadas de tres vías de 3/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
131	Válvulas motorizadas de tres vías de 3/4"	MVT44	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	ITALIA
	19 Válvulas motorizadas de dos vías de 3/4"						

132	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
133	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
134	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
135	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
136	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
137	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
138	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
139	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
140	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
141	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
142	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA

143	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
144	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
145	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
146	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
147	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
148	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
149	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
150	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
151	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
152	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
153	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA

154	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
155	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
156	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
157	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
158	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
159	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
160	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
161	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
162	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
163	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
164	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA

165	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
166	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
167	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
168	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
169	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
170	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
171	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
172	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
173	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
174	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
175	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
176	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA

177	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
178	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
179	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
180	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
181	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
182	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
183	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
184	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
185	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
186	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
187	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA

188	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
189	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
190	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
191	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
192	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
193	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
194	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
195	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
196	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
197	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
198	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA

199	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
200	Válvulas motorizadas de dos vías	MVT23	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	ITALIA
	20 Válvulas de equilibrio de 4" de diámetro						
201	Válvulas de equilibrio de 4" de diámetro	CBV-FA	Elimec S.R.L.	Sist. Tuberías		2009	Canadá
202	Válvulas de equilibrio de 4" de diámetro	CBV-FA	Elimec S.R.L.	Sist. Tuberías		2009	Canadá
	21 Válvulas de equilibrio de 3" de diámetro						
203	Válvulas de equilibrio de 3" de diámetro	CBV-FA	Elimec S.R.L.	Sist. Tuberías		2009	Canadá
204	Válvulas de equilibrio de 3" de diámetro	CBV-FA	Elimec S.R.L.	Sist. Tuberías		2009	Canadá
	22 Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro						
205	Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
206	Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá

207	Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
208	Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
209	Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
210	Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
211	Válvulas de equilibrio de 1 1/2" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
	23 Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro						
212	Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
213	Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
214	Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
215	Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
216	Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá

217	Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
218	Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
219	Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
220	Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
221	Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
222	Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
223	Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
224	Válvulas de equilibrio de 1 1/4" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
	24 Válvulas de equilibrio de 1" de diámetro						
225	Válvulas de equilibrio de 1" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
226	Válvulas de equilibrio de 1" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá

227	Válvulas de equilibrio de 1" de diámetro	CBV-T	Elimec S.R.L.	Salas UMA		2009	Canadá
	25 Equipo tipo split para ductos, vertical, de 35,17 Kw.						
228	SPLIT SYSTEM N°: SS 02 - Unidad Interior	42BQA150710	Elimec S.R.L.	Cafetería	35,17 kW	2009	Brasil
229	SPLIT SYSTEM N°: SS 02 - Unidad Exterior	42BQA150710	Elimec S.R.L.	Cafetería	35,17 kW	2009	Brasil
	26 Equipo tipo split para ductos, horizontal, de 10,55 Kw.						
230	SPLIT SYSTEM N°: SS 01 - Unidad Interior	42BQA036710	Elimec S.R.L.	Sala de Control	10,55 kW	2009	Brasil
231	SPLIT SYSTEM N°: SS 01 - Unidad Exterior	42BQA036710	Elimec S.R.L.	Sala de Control	10,55 kW	2009	Brasil
	27 Equipo tipo split horizontal, de 2,64 Kw.						
232	SPLIT SYSTEM N°: SS 03 - Unidad Interior	MPQ12	Elimec S.R.L.	Garita	2,64 kW	2009	Brasil
233	SPLIT SYSTEM N°: SS 03 - Unidad Exterior	MPQ12	Elimec S.R.L.	Garita	2,64 kW	2009	Brasil
	28 Termostatos de ambiente en panel						

234	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
235	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
236	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
237	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
238	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
239	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
240	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
241	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
242	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
243	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
244	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
245	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil

246	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
247	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
248	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
249	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
250	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
251	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
252	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
253	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
254	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
255	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
256	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
257	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil

258	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
259	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
260	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
261	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
262	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
263	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
264	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
265	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
266	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
267	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
268	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
269	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil

270	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
271	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
272	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
273	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
274	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
275	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
276	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
277	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
278	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
279	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
280	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
281	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil

282	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
283	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
284	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
285	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
286	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
287	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
288	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
289	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
290	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
291	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
292	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
293	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil

294	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
295	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
296	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
297	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
298	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
299	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
300	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
301	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
302	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
303	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
304	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
305	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil

306	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
307	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
308	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
309	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
310	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
311	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
312	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
313	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
314	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
315	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
316	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
317	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil

318	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
319	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
320	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
321	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
322	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
323	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
324	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
325	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
326	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
327	Termostatos de ambiente en panel	MT 512	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Brasil
	29 Selector de encendido / apagado y velocidad (0, 1, 2, 3) de ventiladores para Fan Coils						

328	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
329	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
330	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
331	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
332	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
333	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
334	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
335	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
336	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
337	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina

338	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
339	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
340	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
341	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
342	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
343	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
344	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
345	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
346	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
347	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina

348	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
349	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
350	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
351	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
352	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
353	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
354	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
355	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
356	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
357	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina

358	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
359	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
360	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
361	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
362	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
363	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
364	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
365	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
366	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
367	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina

368	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
369	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
370	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
371	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
372	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
373	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
374	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
375	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
376	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
377	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina

378	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
379	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
380	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
381	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
382	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
383	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
384	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
385	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
386	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
387	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina

388	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
389	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
390	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
391	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
392	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
393	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
394	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
395	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
396	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina

397	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
398	Selector de encendido / apagado y velocidad	SM	Elimec S.R.L.	Oficinas		2009	Argentina
	02 VENTILACIÓN FORZADA - EXTRACTORES						
	01 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 2.100 m3/h						
399	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 2.100 m3/h	TD2000	Elimec S.R.L.	Planta Baja	2.000 m3/h	2009	España
	02 Extractor centrífugo p/campana de cocina, 600 m3/h						
400	Extractor centrífugo p/campana de cocina, 600 m3/h	CK60	Elimec S.R.L.	Cafetería	600 m3/h	2009	España
	03 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 800 m3/h						
401	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 800 m3/h	TD800	Elimec S.R.L.	Planta Baja	800 m3/h	2009	España

402	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 800 m3/h	TD800	Elimec S.R.L.	Planta Baja	800 m3/h	2009	España
	04 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 600 m3/h						
403	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 600 m3/h	TD800	Elimec S.R.L.	Planta Baja	800 m3/h	2009	España
404	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 600 m3/h	TD800	Elimec S.R.L.	Planta Baja	800 m3/h	2009	España
405	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 600 m3/h	TD800	Elimec S.R.L.	Planta Baja	800 m3/h	2009	España
406	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 600 m3/h	TD800	Elimec S.R.L.	Primer Piso	800 m3/h	2009	España
407	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 600 m3/h	TD800	Elimec S.R.L.	Primer Piso	800 m3/h	2009	España
408	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 600 m3/h	TD800	Elimec S.R.L.	Primer Piso	800 m3/h	2009	España

	05 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h						
409	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Planta Baja	500 m3/h	2009	España
410	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Planta Baja	500 m3/h	2009	España
411	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Planta Baja	500 m3/h	2009	España
412	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Primer Piso	500 m3/h	2009	España
413	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Primer Piso	500 m3/h	2009	España
414	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Primer Piso	500 m3/h	2009	España
415	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Primer Piso	500 m3/h	2009	España

416	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Primer Piso	500 m3/h	2009	España
417	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	500 m3/h	2009	España
418	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	500 m3/h	2009	España
419	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	500 m3/h	2009	España
420	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	500 m3/h	2009	España
421	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	500 m3/h	2009	España
422	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	500 m3/h	2009	España
423	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	500 m3/h	2009	España

424	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	500 m3/h	2009	España
425	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	500 m3/h	2009	España
426	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 500 m3/h	TD500	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	500 m3/h	2009	España
	06 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h						
427	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TD350	Elimec S.R.L.	Planta Baja	350 m3/h	2009	España
428	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TD350	Elimec S.R.L.	Planta Baja	350 m3/h	2009	España
429	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TD350	Elimec S.R.L.	Planta Baja	350 m3/h	2009	España
430	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TD350	Elimec S.R.L.	Primer Piso	350 m3/h	2009	España

431	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TD350	Elimec S.R.L.	Primer Piso	350 m3/h	2009	España
432	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TD350	Elimec S.R.L.	Primer Piso	350 m3/h	2009	España
433	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TD350	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	350 m3/h	2009	España
434	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TD350	Elimec S.R.L.	Segundo Piso	350 m3/h	2009	España
435	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TD350	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	350 m3/h	2009	España
436	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 350 m3/h	TD350	Elimec S.R.L.	Tercer Piso	350 m3/h	2009	España
	07 Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 160 m3/h						
437	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 160 m3/h	TD160	Elimec S.R.L.	Planta Baja	160 m3/h	2009	España

438	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 160 m3/h	TD160	Elimec S.R.L.	Planta Baja	160 m3/h	2009	España
439	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 160 m3/h	TD160	Elimec S.R.L.	Planta Baja	160 m3/h	2009	España
440	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 160 m3/h	TD160	Elimec S.R.L.	Planta Baja	160 m3/h	2009	España
441	Extractor tipo helicoidal tubular p/ductos, 160 m3/h	TD160	Elimec S.R.L.	Cafetería	160 m3/h	2009	España
	03 VARIOS						
	01 Campana de Ac. Inox.	SM	Elimec S.R.L.	Cafetería		2009	Paraguay
442	Campana de Ac. Inox.						
	02 Tablero General de Mando						
443	Tablero General de Mando	SM	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Paraguay
	03 Computadora Personal						
444	Gabinete con procesador Dell	SM	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	USA
445	Monitor TFT LCD de 17"	SM	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	USA

446	Teclado	SM	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	USA
447	Mouse	SM	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	USA
448	UPS de 1000 VA para PC	SM	Elimec S.R.L.	Sala de Control		2009	Paraguay

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DETALLE DE EQUIPAMIENTO UNIDADES ENFRIADORAS CHILLER desde 110 TR o más - EETT	
1	1	UNIDAD ENFRIADORA DE AGUA (EQUIPAMIENTO UNIDADES ENFRIADORAS CHILLER) DESDE 110 TR o más)	Marca: TRANE - Modelo: CGAJ130	Tipo: Modular - Compresores SCROLL
			Capacidad por Módulo: 130 KW = 37 TR	
			Cantidad total de módulos proveídos: 3 (tres) módulos	
			Capacidad total instalada: 111 TR	
			Condición de entrega: equipos nuevos, sin daños visibles. Instalación en azotea conforme PBC	
			Garantía: según PBC (2 años)	
			Incluye: montaje, fijación estructural, conexiones hidromecánicas y eléctricas	

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Lote 1: SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DE PILAR					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA/S FINAL/ES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

1	Mantenimientos y Reparaciones de Sistema de Climatización del Palacio de Justicia de Pilar.	1	Unidad	La Circunscripción Judicial de Ñeembucú cuenta con su sede principal en la ciudad de Pilar, sito Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycuá Pytá.	Los servicios serán definidos luego del relevamiento de necesidades. El plazo de ejecución de los trabajos de Mantenimiento Preventivo de Climatización será de 30 (treinta) días corridos contados desde el día siguiente de la fecha de comunicación de la Orden de Servicio. El plazo de ejecución de los trabajos de Mantenimiento Correctivo de Climatización será de 20 (veinte) días corridos contados desde el día siguiente de la fecha de comunicación de la Orden de Servicio. Para determinar el plazo de inicio de los servicios y durante la ejecución contractual, serán válidas las comunicaciones y remisiones de documentos por medio electrónico (correo electrónico institucional). A sus efectos se considerará como válida la fecha y hora que conste en el reporte del sistema (envío/recepción).
---	---	---	--------	--	--

Lote 2: AA SPLIT Y VENTANA MULTIMARCAS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA/S FINAL/ES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

1	Mantenimientos y Reparaciones de Aire Acondicionado tipo SPLIT y VENTANA.	1	Unidad	La Circunscripción Judicial de Ñeembucú cuenta con una Sede Central y sedes de Juzgados de Primera Instancia y Juzgados de Paz asentadas en el interior del departamento de Ñeembucú, la ejecución de servicios podrá realizarse en cualquiera de las sedes situadas en las siguientes comunidades: - Pilar - Isla Umbú. - Desmochados. - Villalbín. - Laureles. - Cerrito. - Paso de Patria. - General Díaz. - Mayor Martínez. - Humaitá. - Tacuaras. - Guazú Cuá. - San Juan Bautista de Ñeembucú. - Alberdi. - Villa Franca. - Villa Oliva.	Los servicios serán definidos luego del relevamiento de necesidades. El plazo de ejecución de los trabajos de Mantenimiento Preventivo de aire acondicionado tipo Split y Ventana será de 30 (treinta) días corridos contados desde el día siguiente de la fecha de comunicación de la Orden de Servicio. El plazo de ejecución de los trabajos de Mantenimiento Correctivo de aire acondicionado tipo Split y Ventana será de 20 (veinte) días corridos contados desde el día siguiente de la fecha de comunicación de la Orden de Servicio. Para determinar el plazo de inicio de los servicios y durante la ejecución contractual, serán válidas las comunicaciones y remisiones de documentos por medio electrónico (correo electrónico institucional). A sus efectos se considerará como válida la fecha y hora que conste en el reporte del sistema (envío/recepción).
---	---	---	--------	--	--

Lote 3: UNIDADES ENFRIADORAS DE AGUA DE LA MARCA TRANE					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA/S FINAL/ES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

1	Mantenimientos y Reparaciones de Unidades Enfriadoras de Agua de la marca Trane.	1	Unidad	La Circunscripción Judicial de Ñeembucú cuenta con su sede principal en la ciudad de Pilar, sito Pilade Valoriani esq. Capitán Zamphirópolis y Leonas del Ycuá Pytá.	Los servicios serán definidos luego del relevamiento de necesidades. El plazo de ejecución de los trabajos de Mantenimiento Preventivo de Unidades Enfriadoras de Agua de la marca Trane será de 30 (treinta) días corridos contados desde el día siguiente de la fecha de comunicación de la Orden de Servicio. El plazo de ejecución de los trabajos de Mantenimiento Correctivo de Unidades Enfriadoras de Agua de la marca Trane será de 20 (veinte) días corridos contados desde el día siguiente de la fecha de comunicación de la Orden de Servicio. Para determinar el plazo de inicio de los servicios y durante la ejecución contractual, serán válidas las comunicaciones y remisiones de documentos por medio electrónico (correo electrónico institucional). A sus efectos se considerará como válida la fecha y hora que conste en el reporte del sistema (envío/recepción).
---	--	---	--------	--	--

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se computará desde la firma hasta 30 días calendarios posteriores al plazo de ejecución o vigencia del contrato.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.
- Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.
- El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.
- En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos

podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Acta de conformidad.

Serán presentados: 1 (uno) acta por cada orden de servicio, considerando que es un contrato abierto.

Frecuencia: 1 (uno) documento por cada orden de servicio emitida.

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de conformidad.	Acta.	• <i>Mantenimiento Preventivo: 30 días corridos a partir de la fecha del acta de conformidad.</i>
		• <i>Mantenimiento Correctivo: 20 días corridos a partir de la fecha del acta de conformidad.</i>

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

La forma de pago será A PLAZOS. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo de sesenta (60) días después de la presentación de la factura por el proveedor acompañados de los demás documentos requeridos para el pago.

La convocante retendrá el 0.4% sobre cada factura emitida, como contribución sobre contratos suscritos (Art. 63, Ley 7021/22)

*El proveedor se obliga a la presentación del recibo de dinero correspondiente a la cancelación de la obligación en la sede del Palacio de Justicia de Pilar - Oficina Administrativa - Sección Tesorería en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la acreditación de los recursos financieros en la cuenta bancaria respectiva. Los plazos serán contados a partir de la notificación efectiva del responsable de Tesorería.

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2027 y 2028 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación.

OBSERVACIÓN: El proveedor deberá presentar una nota de solicitud de pago de la factura acompañados de los demás documentos requeridos para el pago.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes siempre y cuando el IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) del vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula:

$$Pr = P \times IPC1 / IPC0$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la prestación de los servicios.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito ante el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, y dará curso si la contratante considere la correspondencia de la solicitud y dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente; y será aplicado únicamente sobre el saldo contractual no ejecutado o sobre los servicios pendientes a ser realizados, posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

En caso de que las contratantes incurran en mora en el pago, los proveedores, consultores y contratistas podrán reclamar el pago de intereses moratorios, los cuales serán determinados conforme con las disposiciones legales y las condiciones establecidas en las bases de la contratación, para lo cual el proveedor deberá presentar una solicitud expresa, escrita y justificada a fin de que la Contratante de inicio al procedimiento.

La Contratante elaborará el dictamen que justifique el pago de intereses y sus montos, expondrá acabada y cronológicamente, la constitución en mora, el tiempo transcurrido y el cálculo utilizado, que acreditan el monto a ser pagado en concepto de intereses.

La Contratante tramitará ante la DNCP la solicitud de Código por Interés Moratorio, concordante con el Art. 191 de la Resolución DNCP N° 230/2025 y las partidas presupuestarias y financieras habilitadas para sus efectos.

OBSERVACIÓN: El pago por mora solo será aplicado a solicitud del PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito ante el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, y dará curso si la contratante considere la correspondencia de dicha solicitud a partir de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

Sin excepción alguna.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los

demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República

del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

